



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia Y Cuidado Personal
Demandante:	Luis Carlos Castro Fernández
Demandados:	Jeanne Lizeth Beleño Rodríguez
Radicación:	2019-00628
Asunto:	Decreto de pruebas
Decisión:	Despacho comisorio

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día lunes 09 de agosto a las 10:00 am, no se llevó a cabo, como quiera que no se ha realizado la visita domiciliaria ordenada al señor LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO. COMISIONAR, nuevamente, al Juzgado de Familia del circuito de Medellín, para que a través de la trabajadora social practique visita domiciliaria en la residencia del señor LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ ubicada en la carrera 33 No. 29 – 22 barrio la asomadera de la ciudad de Medellín, a efectos de determinar si el lugar de habitación está en condiciones para acoger al hijo menor. Líbrese por secretaria el respectivo despacho comisorio, con los insertos de ley, y adviértase al demandante que deberá prestar su colaboración en el trámite y diligenciamiento del mismo, por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO. Una vez recaudada la prueba ordenada en el numeral anterior, ingresar las diligencias nuevamente al despacho para reprogramar fecha.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) Esta providencia se notifica en el ESTADO N° 062, hoy 18 de agosto de 2021 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--